

CHILLAN, 28 Octubre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2100252

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

	□X Lo previsto en los artículos 6° letra	B) N = 3, y 106 del Código Tributario.
CONSIDERANDO:		
l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2100252, presentada por el contribuyente, RUT. de fecha 28/10/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 50101824.		
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:		
пΧ	El contribuyente o el responsable del impuesto ha p en que incurrió,	probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión
	El contribuyente o el responsable del impuesto impuestos y probado que ha procedido con antece	ha presentado una declaración complementaria determinando mayores dentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha causa que no le es imputable.	a probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por
□ Las sanciones aplicadas son improcedentes. RESUELVO:		
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:		
90 % de	el interés penal 90 % de Multas asociadas al i	impuesto % de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.		
ANÓTES	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	JUAN ARREDONDO AVENDAÑO JUAN ARREDONDO AVENDAÑO Fecha: 2024,10.28 12:52:50-03'00' JUAN ARREDONDO AVENDAÑO DIRECTOR REGIONAL